

# Cultura

## El debate de la propiedad intelectual en la era digital

### Las claves del fallo de la UE

#### ¿Dice la Unión Europea que el canon español es ilegal?

No, de hecho dice que es legal. Pero añade que su actual aplicación indiscriminada es ilegal y que empresas e instituciones no deben pagarlo.

#### ¿Empresas y administraciones dejarán de pagar canon?

No y sí. El fallo sólo concierne al caso de la Audiencia de Barcelona, pero obliga al resto de jueces. Cualquier reclamación idéntica se resolvería igual.

#### ¿Obligará a cambiar la ley?

En la práctica sí. El gobierno debe dejar de aplicar el canon indiscriminado rectificando la ley a la mayor brevedad porque lo contrario generaría litigios y todos los perdería el estado.

#### ¿Bajará el precio de los CD?

No se sabe. Al no poder cargar el canon al precio "de forma indiscriminada" el fabricante necesita dirimir cuáles son los mecanismos para recaudarlo.

#### ¿Dejarán los ciudadanos de pagar canon digital?

En principio no. El fallo no cuestiona su naturaleza sino su aplicación "indiscriminada". Pero recaudarlo "discriminadamente" es muy complejo.

# Vía de agua en el canon digital

*La UE prohíbe cobrarlo a empresas e instituciones y lo sume en un limbo legal*

BEATRIZ NAVARRO  
PEDRO VALLÍN  
Bruselas / Madrid

La aplicación indiscriminada del canon digital tal y como lo prevé la ley española desde diciembre del 2007 es ilegal. Así lo dictaminó ayer el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que recordó a la justicia española que la directiva europea de derechos de autor reclama que haya "una vinculación" entre la aplicación del canon y el presumible uso de los soportes gravados para la realización de copias privadas. Esta excepción, sin embargo, sólo debe contemplarse para "personas no físicas" que hayan adquirido el material de grabación o reproducción con "fines manifiestamente ajenos" al ejercicio del derecho a la copia privada de obras protegidas. Para los particulares, sin embargo, la sentencia avala el cobro del canon a los particulares. "No es necesario verificar", afirma, que efectivamente usen ese material analógico o digital (CD, DVD, una tarjeta de memoria, un reproductor de MP3...) para realizar una copia privada. En este caso, es "legítimo" presumir que los particulares aprovechan a fondo las posibilidades técnicas del material que adquieren y cobrarles para resarcir a los autores.

Todas las partes cantaron victoria cuando ayer a las diez de la mañana se hizo público el dictamen en Luxemburgo, sede del tribunal. Responde a una pregunta prejudicial remitida por la Audiencia Provincial de Barcelona, que será quien aplique las orientaciones de los jueces europeos cuando se pronuncie sobre el largo litigio que enfrenta a la empresa catalana Padawan SL con la Sociedad General de Autores Españoles (SGAE).

El abogado de los demandantes, Josep Jover Padró, aseguró que "cualquier profesional, cualquier persona con un NIF, un autónomo, por ejemplo" puede acogerse a la excepción admitida ayer para las "personas no físicas" que adquieren el material para usos distintos a la copia privada. "Y no es la única excepción posible -asegura el letrado-. El tribunal no las detalla pero tampoco las limita, dice que el canon no se puede aplicar de manera in-

discriminada". Jover reclama al Gobierno español que modifique la ley y aventura que las posibles demandas de otros colectivos sociales también podrían salir adelante. Por ejemplo, "los estudiantes universitarios que tienen que

entregar sus trabajos en soportes digitales".

Para la SGAE y la entidad que gestiona los derechos editoriales (Cedro) la sentencia es "un aval" al canon, afirmó Rafael Sánchez, director de la gestora de dere-

chos IBAU, aunque ya la directiva de derechos de autor del 2001 autorizó este gravamen. La sentencia, afirma Sánchez, "no va a alterar nada" ya que la orden ministerial fijó una horquilla de recaudación para los autores. "Y si las

empresas no pagan el canon, pues tendrán que hacerlo los fabricantes o los distribuidores". O los presupuestos generales del Estado.

Este es el limbo legal en el que queda ahora el canon digital español. Nadie sabe con exactitud qué porcentaje de adquisición de dispositivos sometidos a canon corresponde a particulares y cuál a personas jurídicas, instituciones y empresas, y tampoco está claro hasta dónde puede abrirse la brecha que supone esa "vinculación" exigible entre el uso derecho y el pago de canon de que habla la sentencia.

La historia de este litigio es de las que recuerdan al mito de David contra Goliat. En esta batalla un negocio familiar de electróni-



Ana María Méndez, ayer en su tienda de Barcelona

ALBERTO ESTÉVEZ / EFE

## Un desencadenante de 48.000 euros

El futuro Traxtore ahora se ve mejor. El pequeño negocio familiar, no más grande de 60 metros cuadrados, le ganó ayer una batalla a la poderosa SGAE, pero no la guerra, al declarar ilegal el canon digital en España. Su propietaria y precursora del movimiento *Todos contra el canon*, Ana María Méndez, dice sentirse "muy contenta, aunque falta conocer la decisión de la Audiencia Provincial".

La lucha de esta mujer comenzó en el 2004 cuando se le acusó de deber 48.000 euros a la SGAE, una condena retroactiva resultado de

una auditoría del año 2002 al 2004. "Simplemente era ilógico que nos cobraran por algo que ni siquiera estaba legislado", comentó ayer Méndez, haciendo referencia a que la legislación no entró en vigor hasta el 2006.

Aun así, la familia respondió a la sentencia e investigaron por qué se les cobraba tanto dinero. Entonces entendieron que los cálculos hechos por la SGAE correspondían a lo que posiblemente un usuario puede descargar ilegalmente en un dispositivo de almacenaje. Para Méndez, "un cobro excesivo e indiscriminado". Hoy cree

que, "debe hacerse un estudio serio que avale el prejuicio". Respondiendo a la Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde, que dijo que la legislación está por ajustarse, Méndez dijo que "no hay que pulir un par de detalles. Se requiere volver a hablar del tema con la participación del Gobierno, productores, distribuidores, consumidores y SGAE". Todos los afectados por el problema.

Para ganar la guerra, Méndez sólo espera la resolución de la Audiencia sobre el litigio que le planteó. "Espero que caiga por su propio peso". / Ana Paula Tovar

### Los autores están contentos porque la ley les garantiza la recaudación mínima pase lo que pase

ca de Barcelona, con el premonitorio nombre Padawan (en el universo *Star wars* significa aprendiz de jedi), se ha enfrentado a un gigante del tamaño de la SGAE. Su propietaria, Ana María Méndez, inició la lucha cuando hace seis años recibió una carta de la SGAE reclamando 48.000 euros, aunque la condena final del juzgado de lo Mercantil de Barcelona fue de 16.759,25 euros. Recurrió y la Audiencia de Barcelona optó por preguntar a los jueces europeos.

Aunque los autores sonríen, el recorrido legal de este texto es difícil de medir. Precisamente la próxima semana, en Barcelona, se debatirá sobre las consecuencias del fallo de la UE en el marco del FCFForum, reunión anual sobre difusión cultural libre en internet, en el que participarán expertos internacionales y se hablará también de una de las principales novedades legislativas: Brasil creará un impuesto para internet que dará derecho al intercambio gratuito de archivos.●